

Universidad Nacional del Callao  
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de febrero de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de febrero de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN Rectoral N° 203-09-R, CALLAO, 25 de febrero de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente N° 133178), recibida el 27 de enero de 2009, por la cual doña SANDRA PAOLA VELORIO JAVIER, con Código N° 001098-E, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 061-2000-CU del 07 de agosto de 2000, se aprobó la relación de ingresantes a la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Proceso de Admisión 2000-I, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre los que figura la recurrente como ingresante a la Escuela Profesional de Matemática;

Que, mediante la solicitud del visto, don SANDRA PAOLA VELORIO JAVIER formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Matemática;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos según Informe N° 026-2009-URA/OAGRA y Proveído N° 011-2009-D-OAGRA, de fechas 04 y 05 de febrero de 2009, respectivamente, informa que la solicitante ingresó a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática, según Resolución N° 061-2000-CU, por la modalidad de Examen General de Admisión, en el Proceso de Admisión 2000-I, habiendo registrado su última matrícula en el Semestre Académico 2008-B;

Que, mediante Resolución N° 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe N° 111-2009-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 17 de febrero de 2009; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

#### **R E S U E L V E:**

- 1° **ACEPTAR LA RENUNCIA** de la estudiante **SANDRA PAOLA VELORIO JAVIER**, con Código N° 001098-E, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática; ingresante a la Universidad Nacional del Callao en el Proceso de Admisión 2000-I por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 061-2000-CU del 07 de agosto de 2000, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.

**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Dirección de Escuela, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO.: Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

WMA/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCNM; DE; OBU; OAGRA; URA; e interesada.